



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

Chachapoyas, 12 febrero de 2026	
Órgano y/o Unidad Orgánica	<i>Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</i>
Actividad Operativa	Componente 1: Adecuado Sistema de Producción de Semilla de Alta Calidad Genética 1.2.- Paquete de Módulos Tecnológicos Demostrativos y Asistencia Técnica en Invernación Tradicional en el Proceso Productivo de Semilla de Papa / Equipos y Bienes Duraderos / Bienes para Módulos de Invernaderos Tradicionales.
Meta Presupuestaria	04
CCMM	722
Descripción del CCMN	<ul style="list-style-type: none"> • CABLE DE ACERO RECUBIERTO DE PVC (ROLLO) • CLAVOS PARA MADERA (KG) • TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL (UNIDAD) • BISAGRA PARA PUERTA DE MADERA 4" (UNIDAD) • ARMELLA REFORZADA PARA PUERTA DE MADERA (UNIDAD)
Denominación de la contratación	<i>Solicito la adquisición (50) CABLE DE ACERO RECUBIERTA DE PVC (rollo), (120) CLAVOS PARA MADERA (Kg), (2500) TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL (unidad), (100) BISAGRA PARA PUERTA DE MADERA 4" (unidad) Y (50) ARMELLA REFORZADA PARA PUERTA DE MADERA (Unidad) para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la infraestructura y operatividad de los módulos de invernaderos tradicionales implementados en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", mediante la provisión de materiales de fijación, sujeción y refuerzo estructural.

La adquisición del cable de acero recubierto de PVC, clavos para madera en sus diferentes medidas, tornillos autoperforantes hexagonales, bisagras para puerta de madera y armellas reforzadas permitirá garantizar la estabilidad estructural, seguridad y durabilidad de los invernaderos tradicionales, asegurando condiciones adecuadas para la producción de semilla de papa de alta calidad genética.

De esta manera, se contribuye a optimizar el funcionamiento de los módulos productivos, reducir riesgos estructurales, minimizar costos de mantenimiento correctivo y asegurar la continuidad del servicio público orientado al fortalecimiento de la sanidad vegetal en la región Amazonas.

II. ANTECEDENTES

En el marco del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N° 2479635, se contempla la implementación y





fortalecimiento de módulos de invernaderos tradicionales destinados a la producción de semilla de papa de alta calidad genética.

Dentro del Componente 1: "Adecuado Sistema de Producción de Semilla de Alta Calidad Genética", específicamente en la actividad 1.2.- "Paquete de Módulos Tecnológicos Demostrativos y Asistencia Técnica en Invernación Tradicional en el Proceso Productivo de Semilla de Papa", se establece la necesidad de contar con materiales de fijación, sujeción y refuerzo estructural que permitan garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura instalada.

Los módulos de invernaderos tradicionales requieren sistemas adecuados de anclaje, unión y reforzamiento estructural para soportar condiciones climáticas variables propias de la zona de intervención, tales como humedad, precipitaciones intensas y variaciones térmicas. En ese contexto, la adquisición de cable de acero recubierto de PVC, clavos para madera en diferentes medidas, tornillos autoperforantes hexagonales, bisagras para puerta de madera y armellas reforzadas resulta indispensable para asegurar el correcto ensamblaje, mantenimiento y operatividad de dichas estructuras.

La incorporación de estos bienes permitirá mantener la integridad estructural de los invernaderos, garantizar la seguridad en su uso y contribuir al cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Realizar la adquisición de cable de acero recubierto de PVC, clavos para madera en diferentes medidas, tornillos autoperforantes hexagonales, bisagras para puerta de madera y armellas reforzadas, con la finalidad de garantizar la adecuada instalación, reforzamiento y mantenimiento estructural de los módulos de invernaderos tradicionales del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", asegurando condiciones óptimas de estabilidad, seguridad y durabilidad para la producción de semilla de papa de alta calidad genética.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la correcta fijación y unión de los elementos estructurales de madera que conforman los módulos de invernaderos tradicionales.
- Asegurar sistemas de sujeción y tensión resistentes a condiciones climáticas propias de la zona de intervención, tales como humedad, precipitaciones y variaciones térmicas.
- Optimizar el funcionamiento de puertas y accesos mediante la instalación de bisagras y armellas reforzadas que brinden seguridad y durabilidad.
- Reducir riesgos de deterioro estructural, desprendimientos o fallas mecánicas que puedan afectar la operatividad de los invernaderos.
- Contribuir a la sostenibilidad y vida útil de la infraestructura destinada a la producción de semilla de papa de alta calidad genética.

Adquirir (50) CABLE DE ACERO RECUBIERTA DE PVC (rollo), (120) CLAVOS PARA MADERA (Kg), (2500) TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL (unidad), (100) BISAGRA PARA PUERTA DE MADERA 4" (unidad) Y (50) ARMELLA REFORZADA PARA PUERTA DE MADERA (Unidad)

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición de cable de acero recubierto de PVC, clavos para madera en sus diferentes medidas (6", 5", 4" y 2"), tornillos autoperforantes hexagonales, bisagras para puerta de madera de 4" y armellas reforzadas para puerta de madera es técnicamente necesaria para garantizar la adecuada implementación, reforzamiento y mantenimiento de los módulos de invernaderos tradicionales contemplados en el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva





de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas".

Estos bienes constituyen insumos fundamentales para asegurar la estabilidad estructural de las edificaciones de madera, permitiendo la correcta fijación, anclaje y tensión de los elementos que conforman la infraestructura productiva. Asimismo, garantizan el adecuado funcionamiento de puertas y accesos, contribuyendo a mantener condiciones controladas dentro de los invernaderos, lo cual resulta esencial para la producción de semilla de papa de alta calidad genética.

La no adquisición oportuna de estos materiales podría generar deficiencias en la instalación o mantenimiento de los módulos, incrementando riesgos de fallas estructurales, deterioro prematuro de la infraestructura y mayores costos de reparación. En ese sentido, la presente contratación se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, operativo y funcional, asegurando el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales del proyecto.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:


Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	CABLE DE ACERO RECUBIERTA DE PVC	1500	metro
02	CLAVOS DE ALBAÑIL CON CABEZA MEDIDA 6"	20	Kg
03	CLAVOS DE ALBAÑIL CON CABEZA MEDIDA 5"	40	Kg
04	CLAVOS DE ALBAÑIL CON CABEZA MEDIDA 4"	40	Kg
05	CLAVOS DE ALBAÑIL CON CABEZA MEDIDA 2"	20	Kg
06	TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL	2500	Unidad
07	BISAGRA PARA PUERTA DE MADERA 4"	100	Unidad
08	ARMELLA REFORZADA PARA PUERTA DE MADERA	50	Unidad

5.2 Características técnicas

Ítem	Bien	Unidad de Medida	Cant.	Características técnicas
01	CABLE DE ACERO RECUBIERTA DE PVC (metro)	Metro	1500	<ul style="list-style-type: none"> - Cable de Acero Recubirto de Plástico, preferentemente recubirto de color verde - Presentación: 30m el rollo - Diametro: 3mm minimo - Resistente a la carga - Resistente a la corrosión - Nucleo de acero
02	CLAVOS PARA	Kg	20	<ul style="list-style-type: none"> - Clavos de albañil con cabeza - Empaque: Cajas según el fabricante





	MADERA MEDIDA 6"			<ul style="list-style-type: none"> - Material: Acero galvanizado resistente - Tipo de cabeza: Plana
03	CLAVOS PARA MADERA MEDIDA 5"	Kg	40	<ul style="list-style-type: none"> - Clavos de albañil con cabeza - Empaque: Cajas según el fabricante - Material: Acero galvanizado resistente - Tipo de cabeza: Plana
04	CLAVOS PARA MADERA MEDIDA 4"	Kg	40	<ul style="list-style-type: none"> - Clavos de albañil con cabeza - Empaque: Cajas según el fabricante - Material: Acero galvanizado resistente - Tipo de cabeza: Plana
05	CLAVOS PARA MADERA MEDIDA 2"	Kg	20	<ul style="list-style-type: none"> - Clavos de albañil con cabeza - Empaque: Cajas según el fabricante - Material: Acero galvanizado resistente - Tipo de cabeza: Plana
06	TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL	Unidad	2500	<ul style="list-style-type: none"> - Tornillo Autoperforante con cabeza Hexagonal Arandela Neopreno - Dimensiones del tornillo: Largo de 1.5" ancho 4-6mm. - Arandela: Neopreno - Cabeza: Hexagonal 8mm con golilla galvanizada - Material: Metal - Color: Plateado
07	BISAGRA PARA PUERTA DE MADERA 4" (unidad)	Unidad	100	<ul style="list-style-type: none"> - Bisagra de puerta 4"x3"x2mm - Color dorado o plateado - Uso: Cerradura de acceso - Material: Acero niquelado o negro - Agujeros: 3-4 x hoja - Acabado: Dorado brillante o plateado. - Otro componente: Tornillo equivalente a los agujeros
08	ARMELLA REFORZADA PARA PUERTA DE MADERA (Unidad)	Unidad	50	<ul style="list-style-type: none"> - Aldaba portacandado - Fabricados en acero al carbono - Acabado galvanizado - Incluye tornillos para instalación - Estructura de gran resistencia - Dimensiones: 3-1/480 MM mínimo - Empaque: En cajas según el fabricante.
 <p>IMAGEN REFERENCIAL</p>				



**CABLE DE ACERO RECUBIERTA DE PVC
(Rollo)**



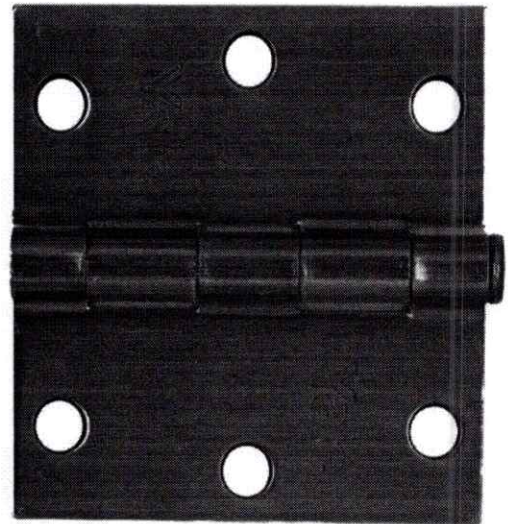
CLAVOS PARA MADERA (Kg)



**TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL
(unidad)**



**BISAGRA PARA PUERTA DE MADERA
4" (unidad)**





ARMELLA REFORZADA PARA PUERTA DE MADERA (Unidad)



5.3 Condiciones de operación

Los bienes objeto de la presente contratación deberán garantizar un adecuado desempeño en condiciones propias del uso agrícola intensivo y en ambientes de invernaderos tradicionales, caracterizados por exposición constante a humedad, variaciones térmicas y radiación solar.

El cable de acero recubierto de PVC deberá mantener su resistencia a la tracción y propiedades de sujeción sin presentar desprendimiento del recubrimiento, corrosión del núcleo metálico o pérdida de capacidad estructural durante su vida útil.

Los clavos para madera y tornillos autoperforantes hexagonales deberán asegurar una fijación firme y estable en estructuras de madera, soportando esfuerzos mecánicos, vibraciones y cargas estructurales propias del uso continuo, sin presentar deformaciones, fracturas ni oxidación prematura.

Las bisagras y armellas reforzadas deberán operar correctamente bajo condiciones de apertura y cierre frecuente, manteniendo su integridad estructural, alineación y resistencia mecánica, incluso en ambientes de alta humedad.

El incumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales descritas será causal de no conformidad del bien, pudiendo la Entidad exigir su reposición conforme a las condiciones contractuales establecidas.

5.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Los bienes materia de la presente contratación deberán cumplir con la legislación vigente aplicable en el territorio nacional, especialmente con lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las normas complementarias emitidas por las entidades competentes.

Los materiales metálicos (cable de acero, clavos, tornillos, bisagras y armellas) deberán cumplir con estándares mínimos de calidad industrial que aseguren resistencia mecánica, durabilidad y protección anticorrosiva adecuada para su uso en infraestructura agrícola. En caso de existir Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables a productos de acero, galvanizados o recubiertos, estos deberán adecuarse a dichas especificaciones o a estándares internacionales equivalentes.

Asimismo, los bienes deberán cumplir con las disposiciones sobre seguridad industrial y no deberán representar riesgo para la integridad de las personas durante su manipulación e instalación. El recubrimiento de PVC del cable de acero deberá ser de material no tóxico y apto para uso en entornos agrícolas.

El proveedor será responsable de garantizar que los bienes ofertados cumplan con las características técnicas declaradas y con las normas legales vigentes, asumiendo las





responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse del incumplimiento.

5.5 Embalaje y rotulado

Los bienes deberán ser entregados en condiciones adecuadas de embalaje que garanticen su integridad física durante el transporte, manipulación y almacenamiento, evitando daños, deformaciones, oxidación o deterioro.

Los materiales metálicos deberán presentarse protegidos contra la humedad y agentes externos que puedan generar corrosión. En el caso del cable de acero recubierto de PVC, este deberá entregarse debidamente enrollado y asegurado para evitar deformaciones o daños en el recubrimiento. Los clavos, tornillos, bisagras y armellas deberán entregarse en empaques resistentes que faciliten su identificación, conteo y almacenamiento.

El rotulado deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del proveedor.
- Descripción del bien.
- Medida o especificación correspondiente.
- Cantidad.
- Fecha de entrega o lote, de corresponder.

El proveedor será responsable de cualquier daño ocasionado por embalaje inadecuado hasta la recepción y conformidad de los bienes por parte de la Entidad

5.6 Modalidad de ejecución Única

5.7 Transporte

El traslado de los bienes hasta el lugar de entrega será de responsabilidad exclusiva del proveedor, quien deberá garantizar que el transporte se realice en condiciones adecuadas que aseguren la integridad, calidad y conservación de los materiales durante todo el proceso.

Los productos deberán ser movilizados en unidades de transporte que permitan su correcta estiba, evitando golpes, deformaciones, humedad o exposición innecesaria a agentes que puedan generar corrosión o deterioro. El cable de acero recubierto de PVC deberá transportarse debidamente asegurado para evitar daños en su recubrimiento; los clavos, tornillos, bisagras y armellas deberán trasladarse en empaques cerrados que impidan pérdidas o mezclas de medidas.

Cualquier daño, pérdida o deterioro que se produzca durante el transporte será asumido por el proveedor, hasta la recepción conforme por parte de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

(50) CABLE DE ACERO RECUBIERTA DE PVC (rollo), (120) CLAVOS PARA MADERA (Kg), TORNILLO AUTOPERFORANTE HEXAGONAL (unidad), (100) BISAGRA PARA PUERTA DE





**MADERA 4" (unidad) Y ARMELLA REFORZADA PARA PUERTA DE MADERA (Unidad).
Bienes de Ferretería.**

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN

- 7.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jirón Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.
- 7.2 Plazo: El periodo para la entrega de los bienes es de 10 (Diez) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de compra.
- 7.3 El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN

8.1 Área usuaria que emite la conformidad:

La conformidad de la adquisición lo dará el Coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del servicio de sanidad vegetal en la cadena productiva de Papa, en los distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del departamento de Amazonas"

IX. FORMA DE PAGO

Previo recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las Condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



10.1. Confidencialidad

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los





términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.

- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

10.5. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato. Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá





dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

10.6. Cláusula de cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)
-

10.8. Responsabilidad por vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

10.9. Declaración Jurada de Intereses

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.



XI. PENALIDADES

13.1. Penalidad

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de

acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13.2. Otras penalidades

De conformidad con la normativa vigente, se establecen las siguientes penalidades adicionales a la penalidad por mora:

N°	Descripción de la penalidad	Monto de la Penalidad	Acreditación de la Penalidad
01	Entrega parcial de los bienes, cuando se haya establecido la obligación de realizar entrega total en una sola armada.	5% del monto contractual	Informe del responsable de Almacén y Acta de recepción donde se verifique la entrega incompleta.

XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.